



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3722

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

VISTO: El Mensaje N° 77/17 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 25871 C.M., y la nota presentada por Doña Alejandra Leguizamón en fecha 07 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO: Que en la misma se manifiesta la intención de donar al “Museo de Historia Regional” de nuestra ciudad el archivo familiar perteneciente a sus antepasados.

Que dicho archivo comprende diversa documentación, comenzando en 1771, con Manuel Ignacio Diez de Andino y la compra de terrenos a la Junta de Temporalidades, propiedad de la Compañía de Jesús, hasta su hijo José Claudio Diez de Andino en 1839.

Que dicha donación se realiza en memoria del Sr. Adolfo Leguizamón Andino, el cual llegó a estas tierras en 1659, designado Gobernador del Paraguay en ese año por el Rey Felipe IV y de la Sra. Beatriz Argañaraz de Leguizamón, la cual con infinita paciencia conservo, recopiló y clasificó toda esta documentación.

Que Adolfo Leguizamón Andino y Beatriz Argañaraz de Leguizamón dejaron mandato a sus hijos de que dicha documentación se destine a un museo donde pueda ser de acceso público a investigadores, historiadores, etc., debiendo reintegrarse a los donantes en caso de cese de interés por parte de quien lo recibe.

Que la documentación objeto de la presente donación se entrega inventariada, con copias firmadas por las partes, digitalizada, clasificada por fecha, en folios separados, encarpados y en cajas. -

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3722.-

Artículo 1°.- Acéptase la donación hecha a favor de la Municipalidad de San Lorenzo por Doña Alejandra Leguizamón, DNI N° F5.812.377 de la documentación que consta en el Anexo I que forma parte de la presente.-

Artículo 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal. -

SALA DE SESIONES, 12 de diciembre de 2017.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. EDUARDO ROS
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo